

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés.

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular            |
| Demandante  | Banco de Occidente            |
| Demandado   | Juan Sebastián Casas Agudelo  |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2022 01241 00 |
| Instancia   | Única                         |
| Providencia | Corre traslado                |

Se da traslado a la parte actora de la excepción de pago parcial presentado por el demandado por el término de 10 días para que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**6**

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: 9d45d9752727c1a82ac1e332db790f600e4dec6ccafb72cb6332d1a8f145949a  
Documento generado en 15/05/2023 07:25:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---